

PERIÓDICO
Político, Literario y Noticioso

Se publica por la
Imprenta de LA LEY.
CALLE DE LA SIERRA NÚM. 149

LA LIBERTAD

SUBSCRICION:
Por un mes 1.00
6 meses 5.50
a 1 año 10.00
Número suelto 15

Se publican con arreglo a la tarifa del establecimiento de imprenta.
Se pagan al entregarse.

DIRECTOR: PABLO NARSOT

Los escritos de interés público se publicarán gratis en la sección remitidos.

La Libertad

ROCHA, ENERO 11 DE 1885.

A propósito de los desmentidos de El Imparcial

En el artículo de «El Imparcial» del 7 del corriente, titulado: *Que oráculo que creyentes! o contruimos a guisa cosas que necesitan absolutamente un desmentido*, claro y tan retumbante que no tenga el contrario más que hacerse el sueco, como tiene costumbre, y sentir, en su interior (pero sin confesarlo, o sea si) haber tocado semejante cuerda.

Una de esas cosas es el párrafo siguiente:

«Para rebatir un argumento de aquellos que no tienen cuenta, o para negar o justificar un hecho, lo preciso, según su lógica especial, prueba de caso al uno, le basta y sobra el por que si de sus autoridades afirmaciones, o decir que el interés de es el que le contradice y por la sola razón de ser o suponerlo interesado, deben desecharse las pruebas y razones con que se oponga a las libres afirmaciones de LA LIBERTAD».

Magister dice! El maestro lo dijo, no necesita pruebas; y hasta cierto punto, creemos que no las necesita, puesto que, escriba para los que se mulgan con ruedas de carreta, y regulan gatos a la Comisión de Caridad, confundiendo a la Junta E. Administrativa, que pudo desacreditar ante sus ilustraciones.

Lo tuyo me cuenta, amigo; esa es la única contestación que podemos y debemos hacer al que tan audazmente viene aquí atribuyendo a otros lo que no es más que el achaque de que tanto padecemos el mismo.

Lo que decimos, lo basamos en las pruebas presentadas en juicio, que han sido sacadas de los libros y del archivo de la Corporación que nos ha acusado, o en declaraciones de testigos a quienes no comprenden las generales de la ley, de todo lo dado testimonio y fe el actuario del Juzgado, que entran en la causa.

Son pues pruebas jurídicas, claras, evidentes y fehacientes.

Lo único que cabe aquí e interpretarlo en un sentido u otro; pero no se puede decir que el que basa en ellas sus raciocinios «no precisa prueba alguna» y que lo basta el porque si de sus autoridades afirmaciones.

A mistificar a su tierra y a engañar a... nos que todavía pueden caer en sus redes, señor redactor del *Organo del círculo aquel*, que, lo que es, qui, ya lo conocen y no creen tan fácilmente, sobre todo cuando es tan evidente como aquí, que, *quien hace lo que o dice*, es *vd. mismo*, porque (que es lo que *vd.* opone, en contradicción de las pruebas presentadas por nosotros).

Unos documentos que aparecen con firmas en las columnas de su periódico, pero ¿quien nos garante que esas firmas son auténticas? o que, aun siéndolo, no ha alterado *vd.* alguna palabra (lo que se sabe que a veces basta para cambiar el sentido de una frase), ya sabe todo el mundo que *vd.* está acostumbrado a sostener, con pocos días de intervalo varias cosas absolutamente diferentes (ejemplo lo que pasó con la Comisión de Consejo en el asunto Egido); de las teorías *diametralmente opuestas* que sostuvo entonces una era necesariamente falsa, luego, en aquella ocasión, *vd.* mintió y lo probó *vd.* mismo con su retractación.

Ahora bien, *quien hizo un cesto* hará un ciento.
¿Quien nos garante que *vd.* no miente ahora, en todo o en parte, eterno mistificador.
Y mire, ya lo poscamos en un *re. nuncio*.
Vd. dice, hablando de LA LIBERTAD: «si ella desconociese sus propias falsedades, tendríamos que suponer a su redacción presa de las furias, delirio o de la ignorancia mas suprema, inconcebible de lo que pu... con la traza por ella empleada, y que *danota serle fam: iares los convencimientos humanos*».

Le agradecemos el concepto de ilustración que ha formado recién de nosotros, colega, a pesar de que ignoramos que frase será esta que empleamos para hacerle hacer tal descubrimiento; pero no vé *vd.* que se desdice completamente de lo que *vd.* afirmaba hace pocos días llamándonos *apótre diablo*, «que se retorcía en la impotencia», etc., y del tono general de todos sus artículos, en los que afectaba siempre mirarnos de muy arriba como a verdaderos ignorantes o imbeciles.

¿Cuanto faltaba *vd.* a la verdad, colega!

¿Cuándo nos trataba de ignorantes o almas que nos encuentra ilustrados? ¿alguna un poco: ¿quién confianza puede inspirar la palabra de quien tan pronto dice una cosa como el contrario de ella?

Peró dejaremos esto a un lado y vamos a ocuparnos de demostrar como, en el mismo artículo de que nos ocupamos, «El Imparcial» está *mistificando* con todo aplomo a sus lectores y, para ello, vamos a examinar las pretendidas *pruebas* que presenta, y hacer ver que afirman precisamente lo que hemos dicho nosotros.

1.ª PRUEBA, referente a D. Lorenzo Gonella.

El único documento que presenta nuestro contradictor es el certificado del Inspector.

En esta pieza, D. Benjamín Silva afirma que dicha familia no cuenta mas bienes que el trabajo personal y estampó una frase de efecto sobre el estado en que estaba entonces la familia del señor Gonella y, en seguida, viene el decreto que asigna un peso diario a dicha familia, *amen* de los medicamentos y ropas, decreto firmado Cifari.

Pues bien, ¿en que se basa todo esto?

En el informe del señor Inspector.

Peró ¿que confianza puede merecer dicho informe, cuando, mas abajo, se vé que su autor afirma: «primero que don Ignacio Moneses necesitaba socorros y después se contradice así mismo, declarando que tiene bienes de alguna importancia, y no precisa dichos socorros».

Si, por confesión propia, es reconocido que el Inspector se ha dejado *fumar* a propósito de don Ignacio, ¿no podría haber sucumbido lo mismo respecto de don Lorenzo?

Tenemos infinitos que no nos platan a dicho señor como tan desgraciado como lo afirmaba entonces el Inspector.

Tenía en su casa muchos enfermos, es cierto; pero tenía tierras sembradas y algo mas tambien.

Tenía con que responder, y repetimos que su patron, que es tan *humiliarlo*, y a quien no falta ni el dinero ni el crédito, podía perfectamente adelantarse los doscientos sesenta pesos y *¡poco* quedó la Junta.

Este dinero la hubiera hecho prestar, lo un gran servicio, hacer una obra verdaderamente humanitaria, sin gravar para nada el tesoro municipal, y se hay

du la que, con su trabajo, se lo hubiera devuelto el beneficiado.

Esto debia saberlo perfectamente el *vice-presidente de la Junta*, D. Victor Barrios y su sobrino, el Inspector Municipal, D. Benjamín Silva; pero prefirieron *hacer cortesias con sombrero ageno* y, fué la Junta, es decir todo el vecindario de Rocha, en lugar de ser el que mas obligación tenía, que hizo a Don Lorenzo Gonella una limosna de mas de doscientos cincuenta pesos que, aplicados a las calles, hubieran servido para tapar unos cuantos pozos.

2.ª PRUEBA, referente a Doña Ignacia Moneses.

Ya hemos hablado incidentalmente de ella y hecho resaltar la infamidad de quien dá primero un certificado de *pobre* a una persona, para luego después a reconocer que la tal *pobre* tiene una regular fortuna.

Es la confesión mas acabada de *despilfarro* hecho y derecho, cuyo importe, aplicado a ellas, etc. (véase nuestra *permanente 1.ª*).

No insistiremos mas sobre esta prueba, que habla sola, y pasaremos a la siguiente.

3.ª PRUEBA, referente a D. Luciano de Castro.

Esta es destinada a *probar* que don Victor Barrios no tuvo parte en el *acerto* que se dió a dicho enfermo y, para esto, se publica el decreto de *acorro*, firmado Losada y Oficialdegui.

Peró es claro que todo el mundo no tiene la *frescura* de don Vicente M. Píñero, que *presidió la sesión en que se concedió la pensión a su propia hija*.

Don Victor es mas *pulido* y no quiere exhibirse así.

No.

Pero, aquí viene bien la misma observación que para Gonella.

D. Victor sabía que la familia de Castro tenía y tiene recursos.

Tenía vínculos de amistad, y algunas, con aquella familia.

Peró Vice-Presidente de la Junta.

Y no se diga que don Victor ignoraba todo esto; pues es bien sabido el interés que se toma por todos sus amigos y partidarios.

No se diga tampoco que sus medios no le permitían hacer tal adelanto, porque aquí todos nos conocemos.

Vamos ahora la *prueba* siguiente:

CUARTA PRUEBA, referente a doña Magdalena Campodónico.

Esta es la mejor de todas, y por eso sin duda, el *defensor* la reservó para el fin.

En ella se vé que, de esta vez, el Inspector no se durmió en las pajas y declaró que la persona aludida tenía *campito y vaquitas* (lo que si, no comprendemos el porque del diminutivo puesto a vacas (serian mas chicas que otras las vacas de doña Magdalena).

Peró, a pesar de ello, se concedieron cuatro reales diarios.

Puede verse infamidad mayor y *despilfarro* mas claro.

Como lo dice muy bien el Inspector, sentido este precedente, es claro que a cualquiera que se enferme, la Junta tiene que darle socorros, porque ya se vé que lo que ella entiende por *pobre*

rá de solemnidad es un estado de fortuna que mucha gente consideraría como riqueza.

¿Que es lo que ha desmentido «El Imparcial» con la publicación de los documentos que aparecieron el miércoles pasado?

Realmente, no lo podemos comprender?

Ha confirmado el *despilfarro*.

Ha dado una excelente corroboración a nuestras afirmaciones respecto a doña Ignacia Moneses y doña Magdalena Campodónico.

Ha comprobado la verdad de nuestra afirmación de que el Inspector había tenido *deleidades* de cumplir con su deber en ciertas ocasiones, pero de que, en otras, había *retirado lo dicho*.

¿Que es lo que ha desmentido pues y porque es que califica de montón lo que decimos, cuando es el mismo que mas contribuyó a probar que es verdad?

La que hay en realidad es que se ha *berlado*, de una manera sangrienta, de sus rectores, tomándonos por lo que no son, por una idea de... gente dispuesta a *trazar* todo lo que les podía servir, aunque fuesen pedazos mas grandes que montañas.

Peró se equivoca grandemente.

Al público no le puede e *ganar* así. Aunque no hubiésemos estado aquí para *tirar de la manta*, sin embargo era imposible que no se *apercibiese del juego*, por que si así ha sabido del *inmundo eludir*, y no tardará en ser recompensado *esto* como lo merece.

Pronto cosechará «El Imparcial» los frutos de su *habilidad*.

Acusacion

A LA LIBERTAD

Permanente 1.ª

El vecindario no cree que la Junta no tenga recursos para atender a las calles, porque es sabido de todo el mundo que se *despilfarran* fondos que, aplicados al objeto de que nos ocupamos, servirían para mejorar nuestra *habilidad*.

PRUEBAS PRESENTADAS EN EL JUICIO

TESTIMONIO. GASTOS EVENTUALES.

ENERO 1882 Oficina central de Rocha a Eusebio Aranguen a cuenta de un armario para la biblioteca \$ 30.00

MARZO A Antonio Giannastasio por arreglo de la iluminación del frente de la Oficina 5.00

A E. Gabito por retrescos 14.60

A José Gulo 4.60

A Antonio Cotele por dos cajones velas 6.00

A Eusebio Aranguen a cuenta de un armario 22.00

A Antonio M. Gimena por cinco sillas 24.00

ABRIL A Eusebio Aranguen a cuenta de un armario 24.00

A Antonio Giannastasio por muebles 19.00

A Puig y Lostaló por útiles 70

MAYO A VICTOR BARROS para compra de muebles, según orden del Ministerio de Gobierno 50.00

A Eusebio Aranguen por saldo de un armario 24.00

A Juan Puig por cuatro cuadros 8.00

A Miguel Sopena por un poder especial otorgado a don Juan M. Novo 9.00

A Píñero y Lopez por honorarios judiciales 23.40

A Antonio M. Gimena por el remate de Lotería de S. Vi 6.00

Al mismo por el do siete caballos 2.33

AGOSTO A Emiliano Gabito

por gastos para los festejos del aniversario del departamento 139.80

A Antonio Giannastasio por iluminación de la Oficina 6.80

SEPTIEMBRE Por excedente de 900 pesos entregados por la compra de muebles y cuyos comprobantes fueron a Contaduría en el mes pasado 97.70

A habilitado Juan M. Novo por las *tránscripciones* en el expediente de mensura del legado de esta Villa. 20.00

Id por un aviso judicial en La Democracia 1.50

NOVIEMBRE Pagado a Gazzano por pintar las paredes y cielo raso de la oficina 39.40

A José Demicheli por trabajos de albañilería y carpintería en la misma. 29.00

A Carlos de la Fuente, por el arreglo y conducción desde Maldonado del archivo del Registro Civil. 10.00

ENERO DE 1883 a Ramon Riquetti por pintar una máquina para 4.50

A Armando Saldaña por *cocer* (se llama alfombra). 6.00

MAYO A Antonio Giannastasio por armar y lustar y vari a otros trabajos en la Oficina Central. 20.79

ABRIL Por treinta y nueve pesos sesenta centavos de subvención a la Sociedad musical Progreso hasta el mes de la fecha. 39.60

JUNIO A José Catasús por once sillas para las Comisiones Auxiliares y una decena para la de San Vicente. 34.16

A Tomás Gazzano por trabajos de pintura para la Oficina Central y pintar un escritorio para la Auxiliar de San Vicente. 5.94

A Antonio Giannastasio por una *finconera*, una corbata y compostura de un casaca y de dos escritorios. 67.38

A la Jefatura Política por subvención a la banda de Música policial correspondiente a los meses de Junio y Julio. 39.60

JULIO A Antonio Giannastasio por un escritorio y un casillero para la Comisión Auxiliar de San Vicente y otro escritorio para el Salón de las Sub-Comisiones 55.44

A Miguel Sopena por dos poderes otorgados a Don Santiago Tisnés y D. Cirilo Ortega 17.89

A Pablo Narsot por publicación del edicto de limpieza pública, ejemplares impresos del mismo y un aviso lotería de Carbanos. 0.00

AGOSTO A M. Schenckman burger por compostura de un reloj 2.59

A José Aldaya compostura de muebles para la oficina de San Vicente. 4.00

CAUETILLA

Permanente 2.ª

Entras esté la Administración de Correos de Rocha en manos de un Jefe de Oficina que entrega el importe de gros postales a otra persona que el destinatario, y hace armar las b... el medio de la m... y fuera del departamento, no puede el público tener confianza en dicha administración.

Debe agregarse que el mis... administrador y o... la ex... nte los reg... mentos vigentes, ejerciendo diversas funciones que nada tienen que ver con la Oficina de Rentas y que la Dirección General, que sabe esto, no trata de poner remedio a esta violación.

ITINERARIO

DE LAS
Diligencias

DE
Pedro Brito

LOS DEPARTAMENTOS

de
Maldonado y Rocha

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Mayoral Avelino Barrios, los días 3, 13 y 23.
Mayoral los días 8, 18 y 28

SALIDAS DE ROCHA

Mayoral los días 4, 14 y 24
Mayoral Avelino Barrios, los días 8, 18 y 28

TARIFA GENERAL

De Montevideo Pasajes:
A Mosquito \$ 1.00
A Piedras de Afilar 2.00
A Solis Grande 2.50
A Pan de Azúcar 3.50
A San Carlos 4.50
A Rocha 7.00

De Rocha Pasajes:
A San Carlos \$ 2.50
A Pan de Azúcar 4.50
A Solis Grande 5.50
A Piedras de Afilar 6.00
A Mosquito 6.50
A Montevideo 7.00

AGENCIAS

EN MONTEVIDEO: Dayman esquina Uruguay, Cigarrería de Tiray y Florida esquina Uruguay
EN SAN CARLOS: Hotel de don Juan Anusso.
EN ROCHA: Hotel Oriental de D. Juan Renard.

NOTA: Llevan correo y este itinerario será permanente en toda estación.

Aviso

La Fonda y Billar que antes existía en el pueblo Lázcano bajo la denominación de García y Eismendi ha quedado de propiedad de los señores Sivera y Cambre.

Los nuevos dueños de aquel establecimiento piensan hacer todas las reformas necesarias para ofrecer al público un servicio esmerado y, por ello, se han obtenido la protección del vecindario, a quien procuran agradar en lo que les sea posible.

GRAN

PELUQUERIA

DE LA

Juventud

79—Calle San Luis, esquina de la Paloma—81.

La antigua barbería del Sr. Puig, ha sido reabierta nuevamente al público, con grandes reformas en el local, y bajo la dirección del joven D. Wenceslao Perceira, quien se digna ofrecer a la numerosa clientela de esta casa y a la juventud rocheña sus servicios profesionales, satisfaciéndolos a medida de sus deseos.

Merceditas y perfumerías de las mejores fabricas de París.

SE HACEN TRABAJOS DE TODAS CLASES DE CABELLOS, COMO SER:

Cadenas, cuadros y añadidos

TAMBIEN CUENTA CON DOS MODERNAS MÁQUINAS PARA QUITAR LA CASPA DE LA CABEZA.

Los amantes del buen fumar, hallarán también un variado surtido de cigarrillos especiales y tabacos en rama y pica mado de superior calidad

DILIGENCIA

de las

Tres Islas

Nuevo itinerario de verano que empezará a rejir desde el 18 del corriente

SALIDAS DE ROCHA

Los días 1, 8, 16 y 24.
SALIDAS DE LASCANO
Los días 4, 12, 20 y 28.
Rocha, Octubre 18 de 1882.

PRECIOS DE PASAJE

De Rocha

A lo de los Piriz \$ 1.00
A India Muerta 1.20
A la estancia de Olid 2.50
A la Paloma 2.00
A la Estancia de Olivera 2.50
A Abra 3.00
A Lascano 4.00

A Abra \$ 1.00
A la estancia de Olivera 1.50
A la Paloma 2.00
A la posada de Lopez 2.50
A India Muerta 2.70
A lo de los Piriz 3.00
A Rocha 4.00

LOS EMPRESARIOS

Juan Dufort y Quisirolo

REMATADOR PÚBLICO, PROCURADOR Y COMISIONISTA.—Se ocupa de la tramitación de asuntos judiciales ante los Tribunales de la República.

Al efecto cuenta con la dirección de abogados idóneos y competentes. El cargo de asuntos públicos, comisiones, ventas y compra de fincas, terrenos, canchales, etc., en la cobranza de toda clase de créditos.

Recibe órdenes en la calle del Cabo Sta. María núm. 68.

CONTANCIO C. VIGIL

Abogado

A admite poderes con dirección del asunto. Calle 18 de Julio, núm. 39.—Montevideo.

Junta Directiva

de la

ASOCIACION RURAL.

Se llama seriamente la atención de los grandes y pequeños propietarios rurales y se publica a que tienen conocimiento de este aviso, comunican a los labradores y pequeños terratenientes la obligación en que están de registrar sus títulos de propiedad, de acuerdo con lo que dispone el art. 14 del C. Rural, y cuyo plazo concluye el 31 de Octubre del entrante año.

Se suplica también a los periódicos de los Departamentos la transcripción de este aviso, por amor a las desoladas y desahucadas poblaciones del campo.

Debemos hacer presente que el Registro de que se habla comprende también la propiedad urbana, según disposición superior que publicaremos en el próximo número.

Cajonería Fúnebre

DE

Emeterio Zabala

CALLE FLORIDA N.º 141 y SANTA TERESA 161, FRENTE A LA CASA DEL SR. SUPENA Y DEL SR. LARRASAGA

AVISO

Se avisa al público que en aquella casa se encuentra todo lo necesario para el tamo así como cortinas, almohadas, y todo lo necesario para la plaza destinada a velar un cadáver. Todo a precios módicos.

Dr. PEDRO PRIUS

MÉDICO CIRUJANO

Ofrece al público sus servicios profesionales.

Hor. de consulta de 1 a 3 de la tarde.

CALLE DE LA PALOMA. N.º 10125



A los Médicos y a los Enfermos.



LA TISIS incipiente, las ESOROFULAS, el RAQUITISMO, los CATARROS PULMONALES, la DOLOR ANEMIA (colores pálidos) y la DISPEPSIA atónica (digestión difícil) se curan radicalmente con el AGENTE DE HIGADO DE BACALAO FERROQUINADO, inventado y elaborado exclusivamente por los farmacéuticos Carrera y Manetti, y aprobado y recomendado por el Consejo de Higienda Pública.—Hierro, Quinina y Aceite puro de hígado de bacalao de Noruega: ha aquí los componentes de esta preciosa medicina, que es a la vez medicamento y alimento muy conveniente en la convalecencia de toda enfermedad larga, pues es el mejor agente de reconstitución orgánico-fisiológica.

El verdadero remedio para los RESERFIOS, TOS CONVULSA, TOS NERVICA, CATARROS BRONQUIALES, IRRITACIONES DEL PECHO, ESTÓMAGO y GARGANTA, es el Jarabe pectoral rectorario balsámico, aprobado por el Superior Consejo de Higienda Pública, y solamente elaborado en la Botica del Globo de Montevideo.

La lactancia artificial y mercenaria, los alimentos impropios y muchas veces la dentición, son causa de los fiebres y a menudo fatal a disarreglos de las vías digestivas.—Empacho—de los jóvenes varones que no pudiendo nutrirse se debilitan y mueren sino es los administra el Jarabe para Empacho que el Honorable Consejo de Higienda Pública aprobó, y las madres de familia bien conocen y aprecian. Solo el de la Botica del Globo de Montevideo, donde se inventó y elabora debe considerarse legítimo.

La falta de apetito, los dolores de estómago, la debilidad, los colores pálidos, y las enfermedades del bello sexo en general, se combaten con el VINO de quina ferruginoso de la Botica del Globo de Montevideo. Esta casa recibe constantemente de Noruega el verdadero AGENTE DE HIGADO DE BACALAO, que expende a módicos precios.



DEPOSITO GENERAL

8-18 de Julio-8

MONTEVIDEO



LA LIBERTAD

PERIODICO DE LA MANANA

POLITICO, LITERARIO Y NOTICIOSO

Aparece los Jueves y Domingos
Cada suscriptor tiene derecho a publicar gratis en la seccion OMNIBUS un aviso que no exceda de tres lineas.



CONFITERIA

Cafe y Billar

DEL GLOBO

de

JOSE GALLO

AVISO

Este establecimiento tiene especial gusto en hacer saber a su clientela y al público en general, que ha recibido un variadísimo surtido de artículos de fantasía, tales como sorpresas, cajitas de seda, etc. etc.

Tiene un dulce de membrillo, especialísimo y acondicionado en cajas de una a seis libras.

La casa cuenta con un excelente oficial para todos los trabajos de competencia y un servicio esmerado en la preparación de tuerces, bandejas, y ramilletes de todos precios y tamaños. Variedad de ricos vinos y licores en general.

Precios sin competencia. Para convencerse visiten el establecimiento, situado en la calle de la Sierra, esquina de San Miguel.

AVISO

Zapateria

DE

ROMA

612 CALLE SANTA TERESA ESQUINA SIERRA 142

El dueño de este nuevo establecimiento, de regreso de la capital, viene a ofrecer al público rocheño y a sus amigos en particular, su servicio profesional en el ramo de zapateria y al mismo tiempo cuenta en la casa con un gran surtido de calzado de última novedad para Señoras, Señoritas. Hombres y niñas, a precios sumamente reducidos y sin competencia con ninguna otra casa.

Acuda pues la Juventud Rocheña a visitar la zapateria de Roma, de seguro que saldrán satisfechos tanto por la buena calidad de los artículos como por la elegancia de la hechura que no deja nada que desear.

Especialidad en cualquier clase de calzado sobre medida y a precios muy vistos.

No olvidarse de visitar la zapateria de Roma Calle Santa Teresa, esquina Sierra.

Rocha, Mayo 7 de 1881.

TAMBO

Se avisa al público que en la calle de San Miguel, esquina Uruguay, en la de Don Saturnino Feireyros, se ha de abrir un tambo, donde los que deseen podrán ir a tomar excelente leche, siendo atendidos con esmero y por precios módicos.

Las vacas son orden de primera y de orde.

Rocha, Setiembre 7 de 1884

Romeo Governato

ITINERARIO

DE LAS

Diligencias de Rocha

DE PASION GODOY

EN CONVINCACION CON LA DE SANTA VICTORIA

Salidas de Rocha para Montevideo: Juan Sosa: 10, 26 y 30
Pasion Godoy: 6, 16, 26

Salidas de Montevideo para Rocha: Juan Sosa: 5, 15 y 25
Pasion Godoy: 1, 11 y 21

Salidas de Rocha para Sta. Victoria: 3, 13, 23.

Salidas de Sta. Victoria a Rocha: 8, 18 y 28.

TARIFA GENERAL

DE MONTEVIDEO PASAJES ENCOMES.

A Mosquitos \$ 1.50 03
A P. de Afilar \$ 2.00 03
A S. Grande \$ 2.50 06
A P. de Azúcar \$ 3.50 08
A S. Carlos \$ 4.50 80
A Rocha \$ 7.00 10

DE ROCHA PASAJES ENCOMES. KS.

A S. Carlos \$ 2.50 03
A P. de Azúcar \$ 4.50 12
A S. Grande \$ 5.50 06
A P. de Afilar \$ 6.00 08
A Mosquitos \$ 6.50 08
A Pando \$ 7.00 10

NOTA: Este Itinerario será permanente en toda Estación.

AGE S—En Montevideo, Menagerías Orientales, Calle Uruguay esquina Florida—En San Carlos, Hotel de Juan Anusso—En Rocha, Hotel Oriental de Juan Renard.

FERRETERIA

POR

mayor y menor

DE

A milivn v Teichen

CONSIGNATARIOS DE FRUTOS

DEL PAIS

Calle 18 de Julio, números 97 y 99

Esta casa avisa al público en general y a sus favorecedores en particular, que las casas que giraban en la plaza de Montevideo bajo las razones sociales de AMILIVIA y CASALIA y MAZURI y TELLECHEA, han quedado refundidas en una sola que adoptó la firma de Amiliv y Tellechea.



DILIGENCIA

DE

Ecodoro J. Fernandez

SEDMOL-ENTREVISTO—los días 7, 17 y 27

ROCHA \$ 2, 12 y 22

Agencia—Calle Uruguay núm. 37, Confitería de don Antonio Mazzini, al lado de la Menagería Oriental.

Agencia en San Carlos—Barbería de don Fortino Olivas.

Agencia en Maldonado—Almacén de don José Mier.

14, 0892 en Rocha—Confitería de don Gó.